DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7223

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/05/2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	KR 71 # 120 - 98	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 100155.27 Y: 112260.06			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	NIZA SUR	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	90 m^2			
UPZ:	24 – NIZA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-			
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	AAA0120LYBR	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	400 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43606			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Sur, de la localidad de Suba, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9096	Marzo 2016

En marzo de 2016, personal del Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 71 # 120 - 98 del barrio Niza Sur de la Localidad de Suba, en la cual se identificaron afectaciones sobre el muro de cerramiento del costado Norte, fisuras generalizadas y en la placa de entrepiso se observaron grietas de tendencia longitudinal y transversal. Hacia el costado nor-oriental del predio, se identificó un poste de energía con pérdida de verticalidad, así como individuos arbóreos de gran tamaño que posiblemente generaron procesos de succión y acción radicular afectando la estructura evaluada. Se concluyó, que la estabilidad y funcionalidad del predio, no se encontraba comprometida ante las cargas normales de servicio, sin embargo la zona que funciona como garaje si se encontraba comprometida por las afectaciones evidenciadas y se recomendó al responsable del predio de la Carrera 71 # 120 - 98, la restricción de uso del sector del garaje, adelantar las acciones de mejoramiento, reforzamiento y/o reparación de la zona en comento, así como un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y terreno en general, con personal idóneo; así mismo, se recomendó a la secretaria de ambiente SDA, desarrollar un análisis detallado de los individuos arbóreos del sector y a la empresa de Energía de Bogotá (CODENSA), adelantar el mantenimiento y revisión del poste que presenta pérdida de verticalidad localizado en el sector aledaño al predio de la Carrera 71 # 120 – 98 con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio Carrera 71 # 120 – 98 del Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER7223, el día 11 de mayo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Carrera 71 # 120 – 98 del Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (2) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y pórticos de concreto.

Se realiza inspección visual del predio, que corresponde a una vivienda de dos (2) niveles construida en mampostería confinada y hacia el costado norte cuenta con una estructura independiente destinada para zona de garaje de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, y cubierta en tejas de fibrocemento; en el momento de la inspección se observa que al parecer, con anterioridad, se estaban llevando a cabo actividades de adecuación del predio, sin embargo de acuerdo a personal que atiende la visita, fueron suspendidas por parte del responsable de este, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el personal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

El predio se encuentra deshabitado, en la zona de garaje se evidencian las condiciones y/o afectaciones mencionadas en el DI-9096, se observan deformaciones en el marco de la puerta del garaje, al interior separaciones entre baldosines, de aproximadamente 1 mm de abertura, asentamientos con tendencia hacia el costado norte del predio, en los muro perimetrales fisuras verticales de hasta 0.5 mm de abertura, humedades, y manchas de color negro y verde posiblemente por la presencia de material orgánico; en el techo se observa erosión y desintegración del pañete; en el muro perimetral norte se observa separación de mortero entre mampuestos menor a 1mm (ver Fotografías 1 a 6). Como medidas de mitigación, han realizado apuntalamientos metálicos en la zona del garaje.

Se inspecciona al interior de la construcción de dos niveles; en primer nivel se observa desprendimiento de pañete y lo que al parecer fueron actividades de demolición de muros divisorios y de una columna; en la parte posterior (la zona de patio), han depositado los escombros producto de las adecuaciones, no se observan aparentes afectaciones externas en la construcción de dos niveles (Ver fotos 7 y 8); en el segundo nivel, se observa una grieta de aproximadamente 3 mm de abertura hacia el costado norte de la edificación. En las demás dependencias del segundo nivel no se evidencian visualmente afectaciones en la estructura. (Ver fotos 9 a 12)

Se observa una zona verde adyacente al predio, sobre el costado norte de éste, con varios individuos arbóreos mayores a los 6 metros de altura, y que posiblemente, el radio de alcance de sus raíces, comprometa la cimentación del predio evaluado, situación que, mediante la inspección visual, no es posible verificar.

En la parte frontal norte del predio, se ubica el poste eléctrico con pérdida de verticalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Procesos de succión y acción radicular de los individuos arbóreos ubicados en el costado norte del predio.
- Asentamientos diferenciales del terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Fachada, garaje – predio evaluado. Foto tomada Marzo / 2016



Foto No. 1. Fachada, garaje – predio evaluado. Foto tomada Mayo / 2022



Foto No. 2. Desprendimientos pañete techo y apuntalamientos realizados



Foto No. 3. Desprendimientos pañete techo y apuntalamientos realizados



Foto No. 4. Humedades con presencia de material orgánico, muro perimetral costado norte.



Foto No. 5. Humedades, fisuras en muro norte



Foto No. 6. Humedades, desprendimiento de material de acabados techo garaje



Foto No. 7. Patio predio, escombros acumulados.



Foto No. 8.. Vista exterior, costado posterior edificación de 2 niveles.



Foto No. 9. Zona frontal de vivienda, demoliciones realizadas



Foto No. 10. Vista interior nivel 1 de la vivienda, sin fisuras aparentes



Foto No. 11. Grieta presentada en nivel 2 de vivienda, costado norte

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto No. 12. Vista interior nivel 2 costado sur, sin aparentes afectaciones



Foto No. 13. Muro perimetral, costado norte - individuos arbóreos



Foto No. 14. Pérdida de verticalidad poste eléctrico frente al predio

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 71 # 120 – 98	Mampostería parcialmente confinada	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no continuar con las obras de mantenimiento, reforzamiento y/o reparación sobre la vivienda de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, es posible que se presente aumento de los daños identificados.

- De no desarrollarse acciones de inspección, mantenimiento y/o reparación sobre el poste de energía eléctrico ubicado frente de la vivienda de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, es posible que las condiciones actuales del poste, presenten un deterioro progresivamente con posible colapso y eventualmente ante la presencia de cargas dinámicas y atípicas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

- Reiteración de la recomendación de restricción de uso de la zona de garaje del predio de la Carrera 71 # 120 – 98, dada en el CT-9096, mediante Acta 7767 de 16 de marzo de 2016.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona del garaje del predio de la Carrera 71 # 120 – 98, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad global de la edificación de dos niveles del predio de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del poste de energía ubicado en el sector frente al predio de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Sin embargo, Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de garaje, hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que fueron retirados y/o presentan daños en el predio, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en el predio, se

deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente y previo los permisos correspondientes otorgados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado en el Sector de Interés Urbanístico de Vivienda en Serie declarado por el Decreto Distrital 555 de 2021.

- A la empresa de Energía de Bogotá, (CODENSA), se reitera la recomendación dada en CT-9096 de 2016, de adelantar el mantenimiento y revisión del poste que presenta pérdida de verticalidad, localizado en el sector aledaño al predio de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la seguridad de los transeúntes del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, realizar las acciones pertinentes, frente a los individuos arbóreos ubicados en la zona verde ubicada en el costado norte del predio de la Carrera 71 # 120 – 98, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, a fin de determinar la posible incidencia de éstos sobre las afectaciones que se están presentando y determinen las acciones requeridas para limitar o detener los procesos de asentamientos diferenciales de la edificación en comento, en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y los individuos arbóreos cercanos al emplazamiento de la edificación.

- A la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*